



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N°070 /2018-MPL.

Lambayeque, 03 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N. 02-2018-A.M.C.P.D.M./P de la Asociación de Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, de fecha 3 de enero de 2018, por la cual solicita "Apoyo con subvención económica mensual, para el ejercicio fiscal 2018, y Certificación Presupuestal del Primer Trimestre- Centros Poblados".

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 384-2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, Certifica la Asignación Presupuestal N. 00384 para apoyo de Subvención Económica Mensual Ejercicio 2018 correspondiente al 1er y 2do trimestre, Asociación de Municipalidad de los C.P DE LA PROV DE LAMBAYEQUE, según Proveído N. 677/2018-GAyF, por el monto de S/87,000.00 (Ochenta y siete Mil con y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N. 084-2018-GAyF, de fecha 28 de febrero de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, informa que de acuerdo al presupuesto que tienen las Municipalidades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Lambayeque depende casi exclusivamente de la transferencia que les realizan por un monto de S/. 500.00 soles mensualmente, y que en su mayor parte es destinado al pago de personal y gestiones administrativas, entre otros, y que a la fecha no se les ha podido atender.

Que, mediante Proveído N. 229/2018-GAJ, de fecha 9 de mayo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que previamente a la emisión del informe legal, se debe determinar si se cuenta con presupuesto para el ejercicio fiscal 2018, toda vez que el presente expediente debe ser debatido ante el Pleno del Concejo Municipal, a fin de determinar si aprueban o no la subvención económica para los centros poblados en el periodo 2018.

Que, mediante Informe N. 056/2018-MPL-GPP-SGP, de fecha 1 de junio de 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, elabora las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0999/2018 y N° 1000/2018, referente a Transferencia de Presupuesto para Gastos Operativos de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, correspondiente al III y IV Trimestre, por la suma de s/. 47,960.00 soles y 48,040.00 soles respectivamente.

Que, de conformidad con lo que dispone el artículo 128° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades de los Centros Poblados se crean por Ordenanza emitida por la Municipalidad Provincial donde está ubicado el Centro Poblado. A mérito de dicha disposición en la jurisdicción de esta Provincia, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ha creado a la fecha 33 Municipalidades de Centros Poblados; no obstante se debe considerar que los Centros Poblados de Cahuide, Corral de Piedra y Murujoga han sido creados entre octubre y diciembre de 2017, y por lo tanto no cuentan con autoridades, las mismas que estaban en Proceso Electoral cuyas elecciones se llevaron a cabo el pasado 24 de junio del 2018.

Que, de acuerdo a los informes de las áreas técnicas correspondientes, a los Centros Poblados creados y reconocidos por esta Municipalidad, mediante la Ordenanza Municipal respectiva, en el presente año, a cada Municipalidad de los Centros Poblados se debe continuar entregando mensualmente la suma de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neeliasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 11 JUL 2018



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 070 /2018-MPL.

PAG. N° .02

S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), entrega que se efectuará en el ejercicio fiscal 2018, por lo que es necesario la emisión de la Resolución respectiva para su ejecución.

Asimismo, el artículo 133° de la mencionada Ley, las Municipalidades Provinciales y Distritales, están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población, y los servicios públicos delegados un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

Por consiguiente, el artículo 133° indicado en el párrafo precedente señala que la percepción de los recursos que cobren por delegación expresa, las Municipalidades de Centros Poblados, se entenderán como transferencia efectuada por parte de la Municipalidad Provincial o Distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto; por lo que para el presente caso **NO APLICA** el mencionado artículo, toda vez que lo que se solicita es un apoyo económico para los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque.

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 384-2018, la Sub Gerencia de Presupuesto, Certifica la Asignación Presupuestal para apoyo de Subvención Económica Mensual Ejercicio 2018 correspondiente al I y II Trimestre, Asociación de Municipalidad de los C.P DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, según Proveído N. 677/2018-GAyF, por el monto de S/87,000.00 (Ochenta y siete Mil con y 00/100 soles). Y con Informe N. 056/2018-MPL-GPP-SGP, de fecha 1 de junio del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, elabora las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°0999/2018 y N° 1000/2018, referente a Transferencia de Presupuesto para Gastos Operativos de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, correspondiente III y IV Trimestre, por la suma de s/. 47,960.00 soles y 48,040.00 soles respectivamente.

En tal sentido, con la finalidad de brindar el apoyo económico a los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, es necesario se apruebe mediante Sesión de Concejo, en base a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal, inciso 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...), de lo señalado se colige que está dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Finalmente se debe considerar que actualmente existen 33 centros poblados, de los cuales:

- El **Centro Poblado Capote**, creado con Ordenanza Municipal N°051/2002-MPL a la fecha por problemas limítrofes no existe actividad alguna, ni cuentan con autoridades; y,
- Los **Centros Poblados: Cahuide, Corral de Piedra y Murujoga** han sido creados entre octubre y diciembre de 2017, y por lo tanto elegirán por primera vez a sus autoridades, encontrándose en proceso electoral, cuyas elecciones se llevaron a cabo el pasado 24 de junio de 2018.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 379-2018/MPL-GAJ, señala que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 9° inciso 20 y 25°, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, opina que se debe remitir el expediente para ser evaluado por el Concejo Municipal, para determinar si aprueban o no el Apoyo Económico para los treinta y dos (32), considerando que Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, correspondiente al **periodo julio- diciembre de 2018**, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentran con Informes favorables, y con Certificación Presupuestaria N°00999 y N°1000- 2018, por el III y IV Trimestre, por el monto de S/. 96,000.00 (Noventa y seis con 00/100 soles). Asimismo el Concejo Municipal deberá analizar si aprueba o no el apoyo económico a los 29 Centros Poblados de la Jurisdicción de la provincia de Lambayeque de los meses de **enero a junio de 2018**, que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N. 00384, por el monto de S/. 87,000.00 (Ochenta y siete mil con 00/100 soles). Debiendo considerar que actualmente existen 33 centros poblados.

RECIBIDO 11 JUL 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nicosup Rivas
SECRETARIO GENERAL